

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
ORDINARIO LABORAL 1ª INSTANCIA- Radicación: 63001-31-05-003-2020-00055-00

INFORME SECRETARIAL. Paso a Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que a la fecha no ha sido notificada la demandada ALBA LUCERO CARDONA GÓMEZ Sírvese proveer. Armenia Quindío, 21 de enero de 2022.

MARIA CIELO ÁLZATE FRANCO
Secretaria

Armenia, Quindío, enero veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede, advierte el Juzgado que el día 03 de agosto del año dos mil veinte (2020) (archivo 02), se dispuso la admisión de esta causa judicial en contra de la señora ALBA LUCERO CARDONA GÓMEZ.

De la revisión del expediente, se advierte que a través de providencia del 22 de junio del año dos mil veintiuno (2021) (archivo 09), se ordenó notificar la presente demanda conforme las ritualidades del decreto 806 de 2020, a través del correo electrónico registrado por la demandante en el Certificado de Matrícula Mercantil, obtenido a través de la plataforma del RUES.

No obstante, a la fecha la parte actora no ha cumplido con tal carga, por lo que **SE REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE para que REALICE EL TRÁMITE DE NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDADA ALBA LUCERO CARDONA GÓMEZ**, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020, para lo cual deberá aportar al Despacho, oportunamente, las evidencias de envío respectivas, junto con las constancias de acuse de recibo del destinatario del mensaje de datos, en consideración a lo dispuesto por la Corte Constitucional en Sentencia C-420 de 2020 y se surtirá el respectivo traslado, en los términos del inciso 3° del artículo 8° ibidem, en concordancia con el artículo 74 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE,

LUIS DARÍO GIRALDO GIRALDO

Juez

21/01/2022- DCBH

Firmado Por:

Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79fc61d2dccb7f2578424d5ed06de3a60bbabed5119f445f451043ccf920292**
Documento generado en 26/01/2022 05:02:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>